



RESOLUCIÓN O N° 0029

MAT.: RECHAZA LISTA DE CANDIDATURAS AL CARGO DE CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DECLARADA POR EL PARTIDO HUMANISTA.

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2021.

VISTO:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 8, 10, 11 Y 19 DE LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, DECRETO EXENTO 1.886 QUE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL, LA LEY N° 21.216, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PERMITE LA CONFORMACION DE PACTOS ELECTORALES Y GARANTIZA LA PARIDAD DE GENERO, LA LEY N° 21.221, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL NUEVO ITINERARIO ELECTORAL Y LA LEY N° 21.296, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE FACILITA LA SUSCRIPCION DE PATROCINIOS Y LA DECLARACION E INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, Y LA LEY N° 21.298, REFORMA CONSTITUCIONAL PARA RESERVAR ESCAÑOS A REPRESENTANTES DE PUEBLOS INDIGENAS Y PARA RESGUARDAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CONSIDERANDO:

1) QUE, LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS AL CARGO DE CONVENCIONAL CONSTITUYENTE, FUERON EFECTUADAS DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO.

2) QUE, REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION CUADRAGESIMA SEPTIMA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, SE ESTABLECIO QUE EL PARTIDO HUMANISTA NO DECLARÓ CANDIDATOS QUE CUMPLIERAN CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL EXIGIDO EN DICHA NORMA.

3) LO RESUELTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE LA LISTA DE CANDIDATURAS DECLARADA POR EL PARTIDO HUMANISTA.

2) NOTIFÍQUESE Y OTÓRGUESE EL PLAZO DE CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION, PARA CORREGIR EL INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION CONSTITUCIONAL CUADRAGESIMA SEPTIMA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
SERVICIO ELECTORAL

ECB/RSR/GGL/JRU/MAM/CGH/OSM/cga
DISTRIBUCION

- Dirección.
- Consejo Directivo.
- Direcciones Regionales.
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Subdirección de Partidos Políticos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

